

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**6740**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de aprobación y autorización del arrendamiento directo del almacén para el Museo Arqueológico de Eivissa y Formentera ubicado en la calle del Carreter, polígono Ca Na Palava, Santa Eulària del Riu (Exp. SP 133/2020)*

#### Hechos

1. El 30 de junio de 2020 tuvo entrada en la Dirección General de Cooperación Local y Patrimonio un oficio de la secretaria general de la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad con fecha 29 de junio de 2020, en que se solicita el inicio del expediente de contratación directa del arrendamiento de un almacén ubicado en la calle del Carreter s/n, en el polígono de Ca Na Palava, Santa Eulària del Riu, para el Museo Arqueológico de Eivissa y Formentera.
2. El escrito mencionado adjuntaba la documentación inicial de este expediente que es, entre otra:
  - El informe justificativo de la secretaria general de la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad, sobre la necesidad y la conveniencia de concertar el arrendamiento del almacén, de 29 de junio de 2020.
  - Propuesta de resolución de inicio del expediente de contratación, de 5 de junio de 2020, de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad.
  - El informe sobre la adecuación al mercado del precio del arrendamiento, de 12 de mayo de 2020, de la jefa del servicio de Obras y Valoraciones de la Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación.
  - La propuesta de resolución de la secretaria general de la Consejería Presidencia, Cultura e Igualdad, de día 26 de junio de 2020 de autorización y disposición del gasto.
  - Resolución de autorización de imputación de gasto a ejercicios futuros de la secretaria general de la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad, por delegación de firma de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.
3. Se considera, además, la documentación relativa al inmueble y a su titularidad, la que consta en los archivos de la Dirección General de Cooperación Local y Patrimonio, la relativa a las condiciones contractuales y la contable de rigor.
4. El informe favorable emitido por el personal técnico de la Dirección General de Cooperación Local y Patrimonio.
5. Propuesta de resolución del director general de Cooperación Local y Patrimonio de 6 de julio de 2020.
6. Informe favorable de fiscalización previa limitada por parte de la Intervención General, de 15 de julio de 2020.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y los siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril), el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y el resto de disposiciones aplicables.
2. Los artículos 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.
3. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).
4. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).

5. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 2 de agosto).

6. El Decreto 62/2019, de 2 de agosto, por el cual se nombran los altos cargos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 107, de 3 de agosto).

### RESOLUCIÓN

1. Aprobar y autorizar la contratación, de manera directa, del arrendamiento de un almacén ubicado en la calle del Carreter s/n, al polígono de Ca Na Palava en Santa Eulària del Riu, con la propietaria, Mayte Ramón S.L. con CIF B07413339, como parte arrendadora, y la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, como parte arrendataria, por el Museo Arqueológico de Eivissa y Formentera.

2. Establecer que el contrato tiene efectos desde el 1 de octubre de 2020 y por una duración de 5 años, y se puede prorrogar tácitamente por el mismo periodo que el contrato principal, si ninguna de las dos partes firmantes no hace un preaviso en sentido contrario con dos meses de antelación al acabamiento de este, o de las prórrogas respectivas. El plazo del contrato se establece de manera obligatoria para la parte arrendadora y potestativa para la parte arrendataria.

3. Disponer que se pacta una renta de 4.827,90 € mensuales, con IVA incluido, la cual no será objeto de revisión de precios a lo largo del contrato principal.

4. Poner el local arrendado a disposición de la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad. Para hacerlo, se deben adoptar todas las medidas que hagan falta para administrar y de mantener el inmueble en condiciones de servir siempre a la finalidad a la cual se destina.

5. Establecer que el gasto total previsto para este arrendamiento es de 289.674€ (IVA incluido), y, por lo tanto, está sujeta a la fiscalización previa favorable de la Intervención General. Va a cargo de la partida presupuestaria 11908.455A04.20200, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. Anotar las características de este arrendamiento en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. Notificar esta Resolución en la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad, sin perjuicio que se deba tramitar el procedimiento económico-financiero correspondiente, y publicarla en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 23 de julio de 2020

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**  
Rosario Sánchez Grau

